



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMSUR**

**Número:** REMS-2023-183-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Junio de 2023

**Referencia:** RESOLUCIÓN - DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Proyecto Emprendimiento Inmobiliario Mar del Plata Costa de Mar S.A. - EX-2023-00191562- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR

---

**VISTO**, la documentación presentada en el Expediente N° 5094-0-2008 Alc. 04 Cpo. 01 y Cpo. 02, mediante la cual la firma Emprendimiento Inmobiliario Mar del Plata Costa de Mar S.A. tramita la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley 11.723, del emprendimiento “Proyecto Emprendimiento Inmobiliario Mar del Plata Costa de Mar S.A.”, con localización en Av. Luro N° 2201 de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley 11.723 corresponde al Municipio, en su calidad de Autoridad de Aplicación, la evaluación del proyecto presentado.

Que el proyecto en cuestión se enmarca en lo prescripto en el artículo 8.4 del COT acorde a lo contemplado en el Anexo II Apartado II punto 2 inciso D) de la ley 11.723.

Que en el marco de la Resolución 538/99 el trámite se encuentra en la etapa de Factibilidad Ambiental del proyecto.

Que el promotor del proyecto ha presentado documentación técnica acorde a lo requerido en Resolución 538/99 para esta etapa.

Que el promotor del proyecto de fs. 383 a 427 del expediente de referencia ha presentado las ampliaciones y aclaraciones técnicas que fueran requeridas por la Autoridad de Aplicación.

Que en el expediente obra a fs. 160-161 el informe de la Dirección General de Obras Privadas, donde se indica que el proyecto posee planos aprobados y se advierte que cumple con la totalidad de los indicadores urbanísticos de ocupación y/o tejido establecidos por la normativa vigente para el distrito de pertenencia de la parcela FOS, FOT, densidad poblacional; indicando incluso ventajas que exhibe la propuesta con relación al hecho urbano, derivadas de las condiciones morfológicas del proyecto.

Que obran en Expediente EMSUR N° 1082-E-2014 los informes de actuaciones sobre los trabajos de remediación y monitoreo realizados previamente en el sitio.

Que por expediente EX-2020-22018579-GDEBA-DGAOPDS, la firma tramita ante el Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, la remediación del predio de la ex estación de servicio y aprobación de las tareas vinculadas al proyecto.

Que se ha realizado la correspondiente participación ciudadana, por medio de consulta pública, con fecha de cierre de recepción de consultas el pasado 5/12/2022, sin recibir consultas relacionadas al proyecto.

Que el interesado ha abonado la tasa correspondiente a la Ordenanza Impositiva 2023 art. 25° inciso e).

Que en el marco de la modernización del circuito administrativo las actuaciones continúan por expediente electrónico EX-2023-00191562--MUNIMDP-DTECA#EMSUR.

Que en orden n° 4 del citado expediente obra informe del Departamento de Evaluación y Control Ambiental.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias.

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Emitir la presente DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL del emprendimiento “Proyecto Emprendimiento Inmobiliario Mar del Plata Costa de Mar S.A.”

ARTICULO 2°.- La obra queda supeditada al cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I, el cual pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión Ambiental.

### **ANEXO I**

## Condiciones de otorgamiento de la Declaración de Impacto Ambiental

El interesado deberá:

Comunicar sobre cualquier contingencia ocurrida fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y confección dentro de las 24hs de ocurrido el evento a esta autoridad municipal y a toda otra dependencia municipal, provincial o nacional competente en la materia.

Dar cumplimiento a la totalidad de las medidas mitigadoras propuestas en el Plan de Gestión Ambiental suscripto por el profesional interviniente a fs. 36-372.

Dar cumplimiento a la Ordenanza 22325, 9784/94, 9417/94 y Dec. Mun. 756/17 en lo que respecta a la Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

Dar cumplimiento a lo establecido en fs. 138 Res 1114/18 y la sucesiva PD-2022-09860496-GDEBA-DPEIAMAMGP, cuyo incumplimiento significa la revocación de la Declaratoria de Impacto Ambiental y todos los requerimientos que pudiera establecer el Programa de Remediación del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Dar cumplimiento del Programa de Control Ambiental, Monitoreo y Controles, Gestión de Líquidos y Suelos, en un todo de acuerdo con el plan de remediación presentado ante el Ministerio de Ambiente de la provincia, autoridad de aplicación en la remediación del ex predio de estación de servicio.

Establecer un protocolo para la recepción de material en el Centro de Disposición Final del EMSUR a cargo de la Dirección de Gestión de Residuos del EMSUR para asegurar que el suelo recepcionado posea características compatibles a la operatividad del predio de Disposición Final.

Informar sobre los resultados de la “red de control ambiental” y acreditar su presentación ante el Ministerio de Ambiente.

La firma será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención. Comprobada la falsedad, omisión o inexactitud total o parcial de la información aportada, la cual posee carácter de Declaración Jurada, constituirá causal de revocación de las Declaraciones emanadas en el marco de la Ley 11.723, sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

El otorgamiento de la presente autorización no exime del cumplimiento de toda otra normativa vigente exigible a nivel Municipal, Provincial y/o Nacional.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2023.06.12 11:58:57 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea  
Presidente  
Ente Municipal de Servicios Urbanos



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMSUR**

**Número:** REMS-2023-184-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Junio de 2023

**Referencia:** RESOLUCIÓN TRASLADO AGENTE FERRONI, MARTIN EZEQUIEL – Legajo N° 34075/1 EX-2023-00259318- -MUNIMDP-DGA#EMSUR

---

**VISTO** lo tramitado mediante Expediente EX-2023-00259318- -MUNIMDP-DGA#EMSUR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Gestión Ambiental solicita arbitrar los medios necesarios para efectuar el traslado definitivo del agente FERRONI, MARTIN EZEQUIEL – Legajo N° 34075/1 del Departamento Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Dirección de Personal al Departamento Evaluación y Control Ambiental dependiente de la Dirección Gestión Ambiental del EMSUR.-

Que en Orden 4, la Dirección General de Gestión Ambiental, Arbolado y Paisajismo Urbano otorga su V°B° a lo tramitado.-

Que el traslado del agente FERRONI, MARTIN EZEQUIEL no implica modificación en la conformación de su salario.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - Trasladar, a partir de la fecha de notificación, al agente FERRONI, MARTIN EZEQUIEL – Legajo N° 34075/1 – cargo PROFESIONAL CARRERA MAYOR I (C.F. 2-17-00-16) módulo 35 horas semanales:

DEL: DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

AL: DEPARTAMENTO EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2023.06.14 13:51:10 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea  
Presidente  
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.06.14 13:51:20 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMSUR**

**Número:** REMS-2023-185-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Junio de 2023

**Referencia:** RESOLUCIÓN - 1º REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - CRUZ DEL MAR S.A. -  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA - EXP. 314-C-2022 CPO. 1

---

**VISTO** el Expediente N° 314-C-2022 cpo. 1, referente a la Licitación Pública N° 02/2022 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución n° 296 de fecha 27 de septiembre de 2022 (fs. 869) se adjudicó el servicio mencionado a la firma CRUZ DEL MAR S.A., por el término de doce (12) meses, por el monto total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 13.625.808,00), según el siguiente detalle:

- SEDE CENTRAL: Valor adjudicado \$ 7.314.360,00 – Valor mensual \$ 609.530,00.

- CEMENTERIO PARQUE Y HORNO CREMATORIO Y LA LOMA: Valor adjudicado \$ 5.240.664,00 – Valor mensual \$ 436.722,00, correspondiendo \$ 349.378,00 mensuales a Cementerio Parque y Horno Crematorio y \$ 87.344,00 mensuales al Cementerio La Loma.

- SEDE DE ESPACIOS PÚBLICOS: Valor adjudicado \$ 644.400,00 – Valor mensual \$ 53.700,00.

- SEDE DE GESTIÓN AMBIENTAL: Valor adjudicado \$ 426.384,00 – Valor mensual \$ 35.532,00.

Que a fs. 935 a 936, con fecha 24 de febrero de 2023, la firma adjudicataria presenta nota solicitando redeterminación de precios y adjuntando cuadro de cálculo de la variación de estructura de costos, ascendiendo el aumento porcentual solicitado al 34,29 %.

Que a fs. 946 a 947, con fecha 9 de junio de 2023, produce informe la Contaduría, manifestando:

*“...Que la firma presentó estructura de costos coincidente con la establecida en el Artículo 10.2 del PByC, respetando dichas incidencias y siendo correctos los índices empleados y sus valores. Además es correcto el periodo base Septiembre/22 (mes base el de apertura de sobres de la oferta económica, realizada el día 6 de Septiembre de 2022). Asimismo la fecha de pedido realizada el 24/02/23 cumple la condición de que hayan transcurrido al menos cuatro (4) meses de iniciada la prestación de servicios, la cual sucedió el 1 de Octubre de 2022.*

*Esta Contaduría verificó el cumplimiento de una distorsión en la ecuación económica financiera que represente por lo menos el diez por ciento (10%).*

*Por lo expuesto anteriormente, se procedió a realizar los cálculos de las redeterminaciones a regir a partir del mes de Febrero de 2023, en base a los índices que corresponden, cuyos cálculos se adjuntan, arribándose al mismo porcentaje de redeterminación a aplicar a los valores adjudicados, cuya actualización sería del 34,29 % a partir del mes de Febrero de 2023.*

*De compartir criterio deberá dictarse el acto administrativo que aprueba la Primera Redeterminación de Precios a la firma CRUZ DEL MAR, por los valores mensuales a partir de Febrero de 2023, de acuerdo al lugar de prestación del servicio, según se detallan a continuación:*

*- SEDE CENTRAL – Valor mensual \$ 818.537,84.*

*- CEMENTERIO PARQUE Y HORNO CREMATORIO Y LA LOMA – Valor mensual \$ 586.473,98, correspondiendo \$ 469.179,72 a Cementerio Parque y Horno Crematorio y \$ 117.294,26 al Cementerio La Loma.*

*- SEDE DE ESPACIOS PUBLICOS – Valor mensual \$ 72.113,73.*

*- SEDE DE GESTION AMBIENTAL – Valor mensual \$ 47.715,92....”*

Que la Asesoría Letrada emite dictamen a fs. 948.

Por ello, y en el uso de las atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar la primera redeterminación de precios correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2022 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA”, firma adjudicataria CRUZ DEL MAR S.A., a partir de Febrero de 2023, resultando los nuevos valores mensuales de acuerdo al siguiente detalle:

- SEDE CENTRAL – Valor mensual \$ 818.537,84.

- CEMENTERIO PARQUE Y HORNO CREMATORIO Y LA LOMA – Valor mensual \$ 586.473,98, correspondiendo \$ 469.179,72 mensual a Cementerio Parque y Horno Crematorio y \$ 117.294,26 mensual al Cementerio La Loma.

- SEDE DE ESPACIOS PUBLICOS – Valor mensual \$ 72.113,73.

- SEDE DE GESTION AMBIENTAL – Valor mensual \$ 47.715,92.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría del Ente adoptara los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTICULO 3°.-Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2023.06.16 07:44:59 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea  
Presidente  
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.06.16 07:45:20 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMSUR**

**Número:** REMS-2023-186-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Junio de 2023

**Referencia:** RESOLUCIÓN - LLAMADO LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2023 - ADQUISICIÓN DE PINTURAS - EXP. 31-C-2023 CPO. 1

---

**VISTO** el Expediente 31-C-2023 cpo. 1, por el que se tramita el llamado a Licitación Privada N° 11/2023 para la “ADQUISICIÓN DE PINTURAS”, Presupuesto Oficial: \$ 10.712.122,80.-, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 2, 5 a 6, 8, 22 a 23 y 26 a 28, obran Solicitudes de Pedido N° 313, 263, 336, 417 y 425 respectivamente.

Que a fs. 3, 7, 9, 24 y 25 se adjuntan presupuestos de las firmas AMBITO y CENTRO DE ATENCIÓN TÉCNICA y EPSAI.

Que la Dirección de Planificación produce informe a fs. 21.

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 30 a 40.

Que a fs. 42 emite opinión la Asesoría Letrada.

Que la Contaduría emite informe a fs. 55.

Que la Oficina de Compras interviene a fs. 56.

Por ello, y en el uso de las atribuciones que le son propias,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Licitación Privada N° 11/2023 para la “ADQUISICIÓN DE PINTURAS”, cuya apertura se llevará a cabo el día 29 de junio de 2023 a las 11:00 horas - Presupuesto Oficial PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 80/100 (\$ 10.712.122,80.-).

ARTÍCULO 3º.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5º.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2023.06.16 07:46:42 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea  
Presidente  
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.06.16 07:46:50 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMSUR**

**Número:** REMS-2023-187-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Junio de 2023

**Referencia:** RESOLUCIÓN CONVOCA SEGUNDO LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 10/23 EXPTE.  
N° 25-C-2023 CPO. 01

---

**VISTO** el Expediente N° 25-C-2023 cpo. 1, por el que se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 10/2023 para la “REPARACION DE BÁSCULA PARA CAMIONES”, Presupuesto Oficial: \$ 1.733.675,90-, y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido con las formalidades exigidas para el primer llamado al Concurso de Precios de referencia, según da cuenta la documentación obrante de fs. 41 a 54.

Que en el Acta de Apertura, obrante a fs. 55, se deja constancia de la inexistencia de presentación de ofertas.

Que por lo anteriormente expuesto, deviene procedente declarar desierto el llamado al Concurso de Precios de referencia y convocar segundo llamado.

Por ello, y en el uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 10/2023, para la “REPARACION DE BÁSCULA PARA CAMIONES”, cuya apertura fuera realizada el día 07 de junio de 2023, a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2023, para la “REPARACION DE BÁSCULA PARA CAMIONES”- Expte. n° 25-C-2023 cpo. 1, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Efectuar un Segundo Llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2023, para la “REPARACION DE BÁSCULA PARA CAMIONES” para el día 23 de junio de 2023 a las 12:00hs.

ARTÍCULO 4°.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2023.06.16 07:46:55 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea  
Presidente  
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.06.16 07:47:00 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMSUR**

**Número:** REMS-2023-188-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Junio de 2023

**Referencia:** RESOLUCIÓN PRIMER LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23 EXPTE. N° 852-P-2009  
CPO. 01 ALC. 33

---

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 852-P-2009 Cpo. 1 Alc. 33, relacionadas con LA Licitación Pública N° 01/2021 para el “ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL” Ubicación: Predio de Disposición Final de Residuos – Traslado de rechazo de residuos, y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido con todas las formalidades exigidas para el llamado a Licitación Publica, según da cuenta la documentación obrante en el expediente de referencia (fs. 30 a 50).

Que de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 51 surge la presentación de una (1) firma proponente: CORVALAN ROLANDO HERNAN.

Que cumplidas las formalidades del procedimiento y precluido el plazo de vistas e impugnaciones, no se ha postulado reproche alguno.

Que sobre la conveniencia de adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconsejando: efectuar un segundo llamado.

Que cumpliendo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo n° 155°, corresponde realizar un segundo llamado.

Por ello, en el uso de las facultades que le son propias

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

### **R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23, para el “ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL” Ubicación: Predio de Disposición Final de Residuos – Traslado de rechazo de residuos, cuya apertura de sobres se efectuó el día 05 de junio de 2023 a las 11:00 horas - Expte. n° 852-P-2009 Cpo. 1 Alc. 33.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta de la firma CORVALAN ROLANDO HERNAN.

ARTÍCULO 3°.- Efectuar un segundo llamado para la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23, para “ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL” Ubicación: Predio de Disposición Final de Residuos – Traslado de rechazo de residuos, para el día 03 de julio de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 4°.- Efectuar las correspondientes publicaciones de ley en los medios locales y publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2023.06.16 07:47:05 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea  
Presidente  
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.06.16 07:47:11 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución EMSUR**

**Número:** REMS-2023-189-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Junio de 2023

**Referencia:** RESOLUCIÓN - 5° PRÓRROGA CONTRATACIÓN PROVISORIA ESUR S.A. - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS LIXIVIADOS - EXP. 364-G-2021 CPO. 1

---

**VISTO** el Expediente N° 364-G-2021 cuerpos 1 a 3, relacionado con la contratación provisoria del servicio de “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS LIXIVIADOS”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 361 de fecha 15 de noviembre de 2022 se prorrogó la contratación provisoria del servicio de “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS LIXIVIADOS”, a la firma ESUR S.A., por un plazo de ciento ochenta (180) días a partir del 16/11/2022, y/o hasta la iniciación del nuevo servicio por parte de quien resulte adjudicataria del proceso licitatorio en trámite, si esto ocurriera antes.

Que con fecha 14 de noviembre de 2022 se realizó informe técnico previo al dictado de la resolución mencionada.

Que el plazo previsto en dicha resolución resultaba suficiente para culminar el procedimiento licitatorio en curso (Licitación Pública N° 4/22), ello conforme Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.

Que conforme se explicitara oportunamente en el Expediente N° 6310-2-2022 CPO. 1, con fecha 13/12/2022 el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, notificó una medida cautelar mediante la cual se dispuso (i) retrogradar la Licitación Pública N° 4/22, conforme el Pliego aprobado por

Ordenanza N° 25.701 –al estadio previo a la publicación de la convocatoria y (ii) suspender provisoriamente el art. 16.3 del Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que apelada dicha medida cautelar con fecha 11 de abril de 2023 la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con asiento en Mar del Plata, dejó sin efecto la cautelar en cuestión.

Que mediante Resolución REMS-2023-137-E-MUNIMDP-EMSUR de fecha 18/05/2023 se reanudó el procedimiento licitatorio –Licitación Pública N° 4/22 “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PDFR” EXP. 6310-2-2022 CPO. 1.

Que por Orden de Servicio N° 016-ESUR S.A. se informa a la empresa la prórroga del contrato a partir del 16 de mayo de 2023 en los mismos términos y condiciones.

Que como consecuencia de la medida cautelar citada y su posterior resolución a partir del fallo de la Cámara de Apelaciones, el plazo previsto de 180 días de prórroga resultó insuficiente.

Que la Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en informe de fecha 14 de junio de 2023 manifiesta:

*“...Por lo expuesto, se aconseja prorrogar la contratación referenciada en la Resolución n° 361/22 hasta el día 31 de diciembre de 2023 y/o hasta que quien resulte adjudicatario de la Licitación Pública n° 4/22 se encuentre en condiciones de comenzar a prestar servicio, lo que ocurriere antes.”*

Que la Contaduría emite informe de fecha 30 de mayo de 2023 manifestando que el valor mensual del servicio a partir del 01/04/23 es de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 88/100 (\$ 11.723.219,88.-) según redeterminación de precios aprobada por RS-2023-00237440-MUNIMDP-EMSUR de fecha 29/05/23.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la contratación provisoria del servicio de “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS LIXIVIADOS”, a la firma ESUR S.A. por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 88/100 (\$ 11.723.219,88.-) mensuales, a partir del 16 de Mayo de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, y/o hasta que quien resulte adjudicatario de la Licitación Pública n° 4/22 se encuentre en condiciones de comenzar a prestar el servicio, lo que ocurriere antes.

ARTÍCULO 2°.- Para el resto de las cuestiones no contempladas en el artículo 1° de la presente, se mantienen las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3°.- Requerir de la firma contratada que dentro de los cinco (5) días de notificada de la presente, efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al 10 % del monto total de la prórroga, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 4°.- La Contaduría tomará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; intervenga para su notificación la Dirección de Gestión de Residuos.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2023.06.16 13:23:16 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea  
Presidente  
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.06.16 13:23:24 -03:00